I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000426

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 07 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1034/2014; el Memorándum N°1000/135/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/094/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/094/2014, se aprobó el programa denominado **"PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE,** cédula de identidad N°12.110.191-2, para que realice las tareas de proveer el TEAM, sonido, animación y entretención de las actividades desarrolladas en la playa, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados, se presentarán los días 5, 7, 10, 12, 14, y 17 de febrero de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE,** la suma total de $1.150.000.- (un millón cinto cincuenta mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el encargado del programa, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones,

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000426

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web